

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Volumen TREINTA Y DOS

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdo CD/SO-7/AC-80-2026: Autorización para que la Dirección de Administración y Finanzas realice la adecuación presupuestal externa destinada al capítulo 6000 necesaria para cubrir el proyecto “construcción de infraestructura civil para la instalación del Centro Integral de Control del Agua en las instalaciones del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca”, con fundamento en lo que establece el artículo 317 Bis párrafo VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	3
2. Acuerdo CD/SO-7/AC-81-2026: Modificación al Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2026, que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	5
3. Acuerdo CD/SO-7/AC-83-2026: Modificación al Manual de Operación del Comité Interno de Obra Pública, que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	8
4. Acuerdo CD/SO-7/AC-84-2026: Reforma al artículo 85 fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, Administración 2025-2027.	24

Acuerdo CD/SO-7/AC-80-2026:
Autorización para que la Dirección de Administración y Finanzas realice la adecuación presupuestal externa destinada al capítulo 6000 necesaria para cubrir el proyecto “construcción de infraestructura civil para la instalación del Centro Integral de Control del Agua en las instalaciones del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca”, con fundamento en lo que establece el artículo 317 Bis párrafo VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca

3

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

200C1A000/300/2026

ASUNTO: ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PARA PUBLICACIÓN EN GACETA.

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 fracción XXX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, el siguiente acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, celebrada el pasado 21 de agosto de 2026, de la siguiente manera:

ACUERDO CD/SO-7/AC-80-2026:

PRIMERO.- SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALICE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA DESTINADA AL CAPÍTULO 6000 NECESARIA PARA CUBRIR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONTROL DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA", CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 317 BIS PÁRRAFO VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Agradeciendo la respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico.

Lic. Claudia del Carmen Tadeo Mendoza.- Directora de Administración y Finanzas.
AIVR/ALEV

Acuerdo CD/SO-7/AC-81-2026:
Modificación al Programa
Anual de Obra para el
Ejercicio 2026, que emite el
Organismo Público
Descentralizado por Servicio
de Carácter Municipal
denominado Agua y
Saneamiento de Toluca

5

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
200C1A000/297/2026
ASUNTO: PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2026 PARA PUBLICACIÓN EN GACETA.

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En el ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, el siguiente acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, celebrada el pasado 21 de agosto de 2026, de la siguiente manera:

ACUERDO CD/SO-7/AC-81-2026:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2026, CONFORME LO SIGUIENTE:

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2026

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Programa
RP01	Perforación, desarrollo, equipamiento y obra civil del pozo Capultitlán en la delegación Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP02	Construcción de pozos de infiltración y obras complementarias en varias localidades del Municipio de Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP03	Introducción de línea de conducción del Pozo Torres Chicas , sobre las calles Ecatepec y Lerma, San Diego de los Padres Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP04	Plan Maestro de Sectorización de la red de agua potable en la zona Urbana del Municipio de Toluca.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP05	Re perforación, desarrollo, equipamiento y obra civil del pozo Corredor Industrial en la localidad Santa Cruz Norte, Delegación Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP06	Instalación de macromedidores de 10" en tanques de almacenamiento y regulación del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, ubicados en varias localidades del Municipio de Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP07	Instalación de macromedidores de 12" en tanques de almacenamiento y regulación del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, ubicados en varias localidades del Municipio de Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP08	Desazolve de canales a cielo abierto en la localidad de San Pedro Totoltepec, canal Colofox	RECURSOS PROPIOS 2026
RP09	Desazolve de canales a cielo abierto en la localidad de San Cristobal Huichochitlán, afluente del Río Verdiguél	RECURSOS PROPIOS 2026
RP10	Desazolve de canales a cielo abierto en la localidad de San Pablo Autopan, canal Tejalpa	RECURSOS PROPIOS 2026
RP11	Desazolve de canales a cielo abierto en la localidad de La Constitución Totoltepec, canal Totoltepec	RECURSOS PROPIOS 2026
RP14	Conclusión de la elaboración del Estudio y Proyecto para la evaluación del comportamiento hidráulico y Estado Estructural en diversos puntos de Colectores Principales de la Zona Urbana de Toluca, Estado De México.	RECURSOS PROPIOS 2026

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

RP15	Conclusión de la sustitución de Líneas de Conducción (Tubería Doble) en las calles Francisco Sarabia y Niños Héroes , entre Independencia y Tanque Mil Cumbres en la Delegación Santa Cruz Atzapatzaltongo, Toluca, Estado De México	RECURSOS PROPIOS 2026
RP16	Sustitución de equipos de bombeo de agua potable en fuentes de abastecimiento del Organismo de agua y Saneamiento de Toluca (ejercicio 2026)	RECURSOS PROPIOS 2026
RP17	Construcción y sustitución de redes de distribución de agua potable en la zona urbana de Toluca	RECURSOS PROPIOS 2026
RP21	Construcción de humedales y habilitación de bordo nuevo para retención de aguas pluviales en el Parque del Agua Alameda 2000.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP22	Elaboración de Ingeniería Básica para el diagnóstico físico integral de la red de agua potable en el municipio de Toluca	RECURSOS PROPIOS 2026
RP23	Estudio de eficiencia energética y modernización del sistema de pozos administrados por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.	RECURSOS PROPIOS 2027
RP24	Reparación de bóveda , línea de drenaje y descarga pluvial, ubicada en la intersección de Paseo Colon con Calzada al Pacifico, Delegación de Calputitlán, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2028
RP25	Reparación de socavón UNO en la calle Jesuitas , en el conjunto habitacional Misiones, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2029
RP26	Reparación de socavón DOS en la calle Jesuitas , en el conjunto habitacional Misiones, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2030
RP27	Reparación de socavón en la calle Paseo de la Evangelización , en el conjunto habitacional Misiones, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2031
RP28	Desazolve de canales a cielo abierto en la Delegación San Buenaventura, canal El Cano	RECURSOS PROPIOS 2026
RP29	Desazolve de canales a cielo abierto en la Delegación Cacalomacan, canal El Cano	RECURSOS PROPIOS 2026
RP30	Construcción de drenaje sanitario en Av. Calzada al Pacifico, en el tramo entre Av. Paseo Colon y la calle Antonio Bernal, en la Delegación Calputitlán, Toluca, Estado de México.	RECURSOS PROPIOS 2026
RP31	Construcción de infraestructura civil para la instalación del Centro Integral de Control del Agua en las instalaciones del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, ubicado en la calle Primero de Mayo # 1707 Ote, zona industrial, Toluca, Estado de México	RECURSOS PROPIOS 2026
SUBTOTAL RECURSOS PROPIO		
No.	CUADRO RESUMEN	INVERSIÓN CON IVA
1	RECURSOS PROPIOS	\$ 143,327,176.87
	GRAN TOTAL	\$ 143,327,176.87

Agradeciendo la respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal.
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico
Ing. Antonio Gutiérrez Marcos.- Director de Planeación, Construcción y Operación.
AIVR/ALEV

Agua y Saneamiento de Toluca

Av. Primero de Mayo 1707, Ote. Col. Zona Industrial, Toluca, México C.P. 50071 | Tel.: (722) 275 57 00 |   

Acuerdo CD/SO-7/AC-83-2026:
Modificación al Manual de
Operación del Comité Interno
de Obra Pública, que emite el
Organismo Público
Descentralizado por Servicio
de Carácter Municipal
denominado Agua y
Saneamiento de Toluca

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

200C1A000/299/2026

ASUNTO: MANUAL DE COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL AYST 2025-2027
PARA PUBLICACIÓN EN GACETA.

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 fracción XXX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, el siguiente acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, celebrada el pasado 21 de agosto de 2026, de la siguiente manera:

ACUERDO CD/SO-7/AC-83-2026:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA.

Manual que se adjunta al presente oficio.

Agradeciendo la respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico
Ing. Antonio Gutiérrez Marcos.- Director de Planeación, Construcción y Operación.
AIVR/ALEV



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

2025-2027

10

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
A. ANTECEDENTES.....	3
Artículo 1.....	3
B. OBJETIVO DEL MANUAL	4
Artículo 2.....	4
C. MARCO LEGAL.....	4
Artículo 3.....	4
D. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
Artículo 4.....	5
CAPÍTULO DOS	6
DEL COMITÉ	6
Artículo 5.....	6
E. DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ	6
Artículo 6.....	6
F. FUNCIONES DEL COMITÉ	7
Artículo 7.....	7
G. SESIONES DEL COMITÉ	8
Artículo 8.....	8
H. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	9
Artículo 9.....	9
Artículo 10.....	10
Artículo 11.....	10
Artículo 12.....	11
Artículo 13.....	11
Artículo 14.....	11
Artículo 15.....	12

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

I. DE LAS CAUSAS DE CANCELACION Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.....	12
Artículo 16.....	12
Artículo 17.....	12
J. DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO.	12
Artículo 18.....	12
TRANSITORIOS	13

12

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

A. ANTECEDENTES

Artículo 1.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen, que los recursos de que disponga el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, creado por Decreto Num. 245 en la "Gaceta de Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México; deberán administrarse con eficacia, eficiencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, así como los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la obra pública y servicios.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, disponen que, en cada dependencia o entidad debe constituirse un Comité, que es el órgano colegiado con facultades de opinión sobre los actos que lleven a cabo en términos de los propios cuerpos jurídicos.

Las disposiciones legales que regulan específicamente las funciones del Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca tienen el propósito de procurar la transparencia y eficacia en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados, en un equilibrio contractual de reciprocidad de intereses entre las dependencias y contratistas.

En este orden de ideas, los Integrantes del Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que en lo sucesivo se denominará Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca (CIOP), en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, deben de conducirse con absoluto respeto a la normatividad jurídica aplicable, a través de reglas claras que les permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para lograr el objetivo planteado, es necesario que se cuente con un ordenamiento que tenga por objeto asegurar la eficiencia de los actos relativos a las contrataciones, que establezca las funciones integrales y sistematizadas del Comité y de cada uno de los integrantes, así como la forma de funcionamiento, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

del Estado de México y su Reglamento, para que los procedimientos de contratación de obras garanticen las mejores ofertas, a efecto de proporcionar mejores condiciones; por ello resulta inaplazable la presentación del Manual de Integración y Funcionamiento, del Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca.

B. OBJETIVO DEL MANUAL

Artículo 2.

El presente Manual de Integración y Funcionamiento, tiene como objetivo principal emitir los lineamientos de operación, integración y funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca necesarios para que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca cumpla con la normatividad vigente, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad, eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos, en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

C. MARCO LEGAL

Artículo 3.

El marco normativo de actuación de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, lo constituye el presente Manual de Integración y funcionamiento, elaborado conforme a las prevenciones y prerrogativas que establecen los siguientes ordenamientos legales con sus reformas y adiciones.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública contenido en el Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.
- Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 4.

Además de los previstos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 3 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para los efectos del presente Manual, se entiende por:

Acta de Sesión de Comité: Documento escrito que registra los temas y acuerdos tratados en una reunión, con la finalidad de aprobar lo acontecido y dar validez a lo acordado.

Área Financiera: Dirección de Administración y Finanzas.

Área Jurídica: Dirección Jurídica y de Fiscalización.

Área responsable de los procedimientos de contratación: Dirección de Planeación, Construcción y Operación.

Organismo Agua y Saneamiento de Toluca: Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Comité: Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca (CIOP).

Libro XII: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control de Agua y Saneamiento de Toluca.

PAO: Programa Anual de Obra.

Ponente: El titular de la Subdirector de Construcción.

Presidente: El Titular de la Director General del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Secretaría o Secretario Ejecutivo: El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Secretaría o Secretario Técnico: El Titular de la Dirección de Planeación, Construcción y Operación.

Secretaría de Finanzas.

15

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Quórum: Número mínimo de asistentes requerido para la validez de una reunión en una sociedad, asamblea u órganos colegiados en general.

Unidad Ejecutora: Dirección de Planeación, Construcción y Operación.

CAPÍTULO DOS

DEL COMITÉ

Artículo 5.

Es una instancia auxiliar de la Unidad Ejecutora y Dirección General del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca en los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma.

El propósito del Comité es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

E. DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ

Artículo 6.

El Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca se integrará de conformidad con lo siguiente:

- I. **Presidente:** El Titular de la Dirección General
- II. **Secretario ejecutivo:** El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
- III. **Secretario técnico:** El Titular de la Dirección de Planeación, Construcción y Operación
- IV. **Vocales:**
 - a) El Titular de la Subdirección de Operación
 - b) El Titular de la Subdirección de Planeación.

El presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto.

- V. **Ponente:** El Titular de la Subdirección de Construcción, solo con derecho de voz.
- VI. **Invitados permanentes,** con derecho a voz:
 - a) El Titular de la Dirección Jurídica y de Fiscalización, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.
 - b) EL Titular del Órgano Interno de Control, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Cada miembro titular del Comité designará un suplente por escrito, quien solo podrá participar en ausencia de la o del titular.

- VII. Asesores y Especialistas:** Los que se consideren necesarios, seleccionados por especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Los integrantes del Comité Interno de Obra Pública están obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso.

F. FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 7.

En apego al artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 27 de su Reglamento, 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 23 de su Reglamento, el Comité Interno de Obra Pública de Agua y Saneamiento de Toluca, tendrá las funciones siguientes:

- I. Establecer el calendario anual de sesiones ordinarias;
- II. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de Obra Pública o Servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan;
- III. En los casos de excepción a la licitación pública que se requiera, dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa;
- IV. Elaborar y aprobar el Manual de integración y Funcionamiento;
- V. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la LOPSRM, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios;
- VI. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 12.34 fracción II y 12.37 fracción XI del Libro XII, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios;
- VII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por los contratantes, para subcontratar total o parcialmente la obra pública o servicio;
- VIII. Delegar al área técnica respectiva la elaboración de los dictámenes que sirvan para dar el fallo de adjudicación del contrato de la obra pública o los servicios relacionados, en sus diferentes modalidades; los cuales someterá de conocimiento del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior de la fecha de su elaboración;
- IX. Dar seguimiento a los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que se le invite;
- X. Las demás establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

G. SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 8.

Para las sesiones del Comité, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. Las sesiones que llevará a cabo el Comité podrán ser Ordinarias y Extraordinarias;
- II. El quórum mínimo será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- III. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En este último, en el acta de la sesión se hará constar el nombre de quién y en qué sentido emitió el voto y, en su caso, los argumentos que lo sustenten. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;
- IV. El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración, o en caso de ser necesario se aprobará en la sesión ordinaria inmediata posterior;
- V. En ausencia de la o del presidente o de su suplente, las sesiones no se llevarán a cabo;
- VI. La convocatoria a una sesión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a las y los miembros del Comité con tres días hábiles de anticipación. En las sesiones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias;
- VII. En el apartado de asuntos generales del orden del día de sesiones ordinarias, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo. En el orden del día de las sesiones extraordinarias, solo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto;
- VIII. Se podrá convocar a sesión extraordinaria cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran la intervención del Comité;
- IX. En el orden del día de las reuniones ordinarias, se incluirá invariablemente el apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en reuniones anteriores;
- X. Los casos de excepción a la licitación pública que se sometan a dictamen de procedencia deberán presentarse por escrito y contener por lo menos los documentos siguientes:
 - a) El resumen del caso debe incluir: nombre de la dependencia; fecha; número de la sesión del Comité en la que se presenta; presupuesto disponible en la partida presupuestal correspondiente; número del oficio de autorización presupuestal del área financiera; descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar; su justificación; fundamento legal; fechas de inicio y terminación programadas; su monto estimado; el nombre de la o del contratista o contratistas invitados; acuerdo del Comité; nombres y firmas de las y los miembros;
 - b) El dictamen que incluya la justificación y fundamento social, constructivo, económico y legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto;
 - c) La documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestal;

18

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- XI. El dictamen del Comité se anotará en el formato del caso, será firmado por el presidente y las o los miembros con derecho a voto y se entregará a la unidad ejecutora;
- XII. Contar con la documentación técnica y financiera analizada previamente por la Unidad Ejecutora y Área Financiera según corresponda, relativa a los actos para la contratación de obra programada;
- XIII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el Comité autorizará el calendario de sesiones ordinarias;
- XIV. Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes, o en su caso, deberán celebrarse siempre que se requiera guardar el interés y bienestar del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en cuanto a la Obra Pública, salvo que no existan asuntos a tratar, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a) Lista de asistencia y verificación de quórum.
 - b) Lectura y aprobación del orden del día.
 - c) Desahogo de los puntos del orden de día.
 - d) Asuntos generales.
- XV. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados;
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

19

H. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 9.

Funciones del Presidente.

- a) Presidir y representar al Comité;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- c) Designar a su suplente;
- d) Designar al Secretario Técnico;
- e) Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité;
- f) Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- g) Dirigir los debates del Comité;
- h) Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas;
- i) Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones, contando con voto de calidad en caso de empate;
- j) Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- k) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Página | 9

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 10.

Funciones del Secretario Ejecutivo.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Revisar la suficiencia presupuestal de la obra pública y servicios relacionados con las mismas;
- c) Formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- d) Designar a su suplente;
- e) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 11.

Funciones del Secretario Técnico.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos a tratar, y remitir los documentos a los participantes en el Comité;
- c) Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité;
- d) Supervisar el cumplimiento del orden del día de las sesiones para la cual fue citado el Comité;
- e) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de la sesión;
- f) Levantar el acta de la sesión, en ella se registrarán los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto, indicando quienes votaron, el sentido de su voto y los comentarios relevantes;
- g) Presentar en la primera sesión del ejercicio fiscal correspondiente, el calendario de sesiones Ordinarias para su aprobación;
- h) Presentar en Sesión de Comité la tabla de los montos máximos y mínimos, para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en sus diferentes modalidades;
- i) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- j) Remitir a los integrantes del Comité, la documentación de los asuntos sometidos a sesión;
- k) Designar a su suplente;
- l) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

20

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 12.

Funciones del Ponente.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Participar en los debates y emitir su opinión;
- c) Exponer los asuntos generales sobre la ejecución y contratación de obra y servicios relacionados con la misma ante los integrantes del Comité
- d) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 13.

Funciones de los Vocales.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Emitir su voto para cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité y firmar el acta correspondiente;
- c) Participar en los debates y emitir su opinión;
- d) Designar a su suplente;
- e) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 14.

Funciones de los Invitados Permanentes con Derecho a Voz.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Participar en los asuntos sometidos a su consideración;
- c) Asesorar, orientar y apoyar al Comité en lo concerniente al marco jurídico de actuación y normatividad aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- d) Designar a su suplente;
- e) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Artículo 15.

Funciones de los Asesores y Especialistas con Derecho a Voz.

- a) Asistir a las sesiones del Comité al que sean invitados;
- b) Emitir sus comentarios, asesoría, sugerencias en relación con los asuntos sometidos a su consideración, basados en su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional;
- c) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

I. DE LAS CAUSAS DE CANCELACION Y DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.

Artículo 16.

Las Sesiones del Comité, sólo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando no se tengan asuntos a tratar en el orden del día;
- c) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos de Obra Pública o del Servicio.

Artículo 17.

Las sesiones del Comité sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- a) Cuando exista una causa debidamente justificada que impida la asistencia del presidente o de su suplente;
- b) Caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Cuando no existe quórum legal, para su celebración;
- d) Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación.

J. DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 18.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán proponer por escrito al Presidente, la creación de Subcomités o Grupos de Trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o aprobación.

Los Subcomités tendrán funciones exclusivamente administrativas, que se consideren para eficientar los procedimientos relacionados con la Obra Pública o Servicio.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Comité también podrá crear grupos de trabajo, de orden administrativo y técnico, que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Los acuerdos emitidos por los subcomités, serán revisados por el Comité en sesión ordinaria o extraordinaria, con lo cual se ordenarán su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de integración y funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. A partir de la fecha de publicación del presente manual, quedan abrogados los reglamentos o manuales emitidos para normar el funcionamiento del presente Comité.

TERCERO. El presente manual entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. De ser necesario efectuar cambios o aclaraciones a lo señalado en el presente documento, deberá hacerse previamente el planteamiento que corresponda al Comité, a fin de que éste analice y determine, en su caso, la procedencia.

QUINTO. Lo no previsto en el Presente Manual, será determinado por el Comité, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

23

Acuerdo CD/SO-7/AC-84-2026:
Reforma al artículo 85 fracción
III, del Reglamento Interior del
Organismo Público
Descentralizado por Servicio
de Carácter Municipal
denominado Agua y
Saneamiento de Toluca,
Administración 2025-2027

24

"2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

200C1A000/298/2026

ASUNTO: REFORMA AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN III DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYST PARA PUBLICACIÓN EN GACETA.

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 fracción XXX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sea publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal, el siguiente acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, celebrada el pasado 21 de agosto de 2026, de la siguiente manera:

ACUERDO CD/SO-7/AC-84-2026:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 85.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas el ejercicio de las siguientes atribuciones: I... ... III. Implementar acciones de aplicación de las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo, ejerciendo el control del personal, administrativo, contable, financiero y de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en sus programas;	Artículo 85.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas el ejercicio de las siguientes atribuciones: I... ... III. Implementar acciones y emitir circulares sobre la aplicación de las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo, ejerciendo el control del personal, administrativo, contable, financiero y de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en sus programas;

Agradeciendo la respectiva publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Municipal.
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO ISAAC VALDÉS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



C.c.p. Lic. Fernando Jasso Iñiguez.- Secretario Técnico.

Lic. Claudia del Carmen Tadeo Mendoza.- Directora de Administración y Finanzas.

AIVR/ALEV

TOLUCA **CAPITAL** DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

26

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

27

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA **Presidente Municipal Constitucional**

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.